





CALLE 23 # 21- 41 EDIFICIO BCH OF. 703  
TELÉFONO 893 42 94  
MANIZALES - CALDAS

NIT. 900.184.540-1  
I.V.A. RÉGIMEN COMÚN

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN 18763000320160 FECHA: 2019-09-05 RANGO DEL 1301 AL 1350 VIGENCIA 6 MESES

FECHA: 28 de Octubre de 2019 D.S. N°:  
SEÑOR (ES): EMPOCALDAS S.A E.S.P NIT: 890.803.239-9  
DIRECCIÓN:

FACTURA CAMBIARIA  
DE COMPRAVENTA

Cantidad	DETALLE	Vr. Unitario	Vr. Total
----------	---------	--------------	-----------

1	<p>Prestacion de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal Correspondiente al mes de Octubre de 2019 Según contrato No. 0139 de 2019.</p> <p><b>PROFESCO</b></p> <p>Pertenece al Regimen de Tribuacion Simple, Favor Abstenerse de practicar las retencion en la fuente a Titulo de renta y la retencion de Industria y Comercio Según artículo 1.5.8.3.1 del decreto 1468 de agosto 13 de 2019.</p>	5,546,218	5,546,218
---	--	-----------	-----------

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Radicado número:  
**2019-EI-00004288**  
30/10/2019 04:24:14 PM Folios 1

SELO Y FIRMA CLIENTE

Sub Total \$	5,546,218
I.V.A.	1,053,782
Total \$	6,600,000

ESTA ES UNA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA-VENTA, QUE PARA SUS EFECTOS LEGALES SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO; AL TENOR DEL ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSARA INTERESES POR MORA LO DE LEY DESPUES DE 30 DIAS.

IMPRESO POR JORHANA ANDREA OSPINA SUÁREZ. NIT. 30.232.311-6 TEL. 8570350



DAVIVIENDA

## CERTIFICACION

MANIZALES, CALDAS, 30/10/2019

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PROFESCO CONSULTORES Y AUDITOR ES SA** con NIT **900.184.540-1** posee en el Banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número 085200001437

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**

ACTA DE RECIBO N°7 ✓

CONTRATO: N°0139 de 2019

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$59'400.000 INCLUIDO IVA

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

RECURSOS: PROPIOS

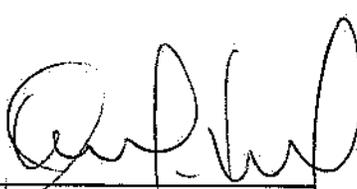
En la ciudad de Manizales a los 31 días del mes de octubre de 2019, se reunieron JOSÉ OSCAR BEDOYA AGUIRRE, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero (E) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante y, CARLOS JULIO ARIAS MARIN, como representante de la empresa PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., con el fin de realizar el Acta Recibo N°07 del Contrato N°0139 de 2019. ✓

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019	\$59'400.000

VALOR TOTAL DEL ACTA		\$6'600.000.
----------------------	--	--------------

Atentamente,

  
JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE  
Supervisor

  
CARLOS JULIO ARIAS MARIN  
Contratista

## INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO: N°0139 de 2019

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$59'400.000 INCLUIDO IVA

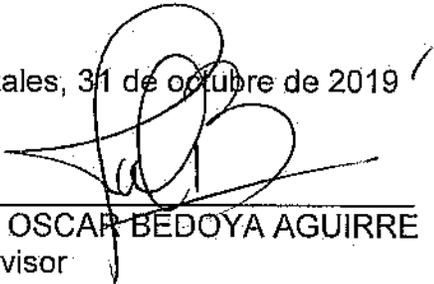
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

RECURSOS: PROPIOS

En cumplimiento del contrato N°0139 de 2019, cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019, se evidencio que dicho contrato se ha desarrollado dentro de efectividad en el servicio contrato y una vez verificadas las obligaciones suscritas en el contrato los respectivos soportes, estos se ajustaron adecuada y satisfactoriamente a los términos y especificaciones del contrato según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$59'400.000
ACTA 7	\$6'600.000
VALOR EJECUTADO	\$46'200.000
VALOR POR EJECUTAR	\$13'200.000

Manizales, 31 de octubre de 2019

  
\_\_\_\_\_  
JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE  
Supervisor

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PROFESCO  
CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S  
CARLOS JULIO ARIAS MARIN  
T.P. 37378 -T**

**CERTIFICA QUE:**

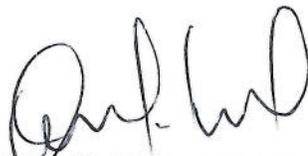
La empresa Profesco Consultores y Auditores S.A.S. se encuentra al día con los aportes de seguridad social y parafiscal del personal de nómina del mes de Septiembre del año 2019, los aportes parafiscales se efectuaron de la siguiente manera:

<b>Septiembre 2019</b>	<b>Periodo Pensión</b>	<b>\$685.500</b>
<b>Octubre 2019</b>	<b>Periodo Salud</b>	<b>\$204.800</b>

**NOTA.**

Hace parte integral de la presente certificación la declaración y planilla donde se evidencia el pago de los aportes a seguridad social No. De Planilla 16554674.

La presente certificación se expide con fecha Lunes, 28 de Octubre de 2019. ✓



**CARLOS JULIO ARIAS MARIN**  
Gerente  
PCYA S.A.S

**DETALLE PLANILLA  
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

<b>Razón social:</b> PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS <b>Identificación:</b> NI-900184540 <b>Código dependencia o sucursal:</b> 0 <b>Nombre dependencia o sucursal:</b> 0 <b>Fecha de generación del reporte:</b> 2019-10-30 <b>Fecha límite de pago:</b> 2019-10-09 <b>Fecha de pago:</b> 2019-10-18 <b>Pagada por:</b> BANCO DAVIVIENDA ✓  <b>Período pensión:</b> 2019-09 <b>Período salud:</b> 2019-10 <b>Referencia de pago (PIN):</b> <b>Tipo de planilla:</b> E ✓ <b>Clase de planilla:</b> Normal <b>Número de la planilla:</b> 16554674	Pagada ✓
--	----------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS   SELECCIONAR NINGUNO
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	2	\$0	\$0	\$2.000	\$292.500	\$294.500	<input type="checkbox"/>
230301	800224808	PORVENIR	3	\$0	\$0	\$2.600	\$393.000	\$395.600	<input type="checkbox"/>
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$0	\$0	\$300	\$33.200	\$33.500	<input type="checkbox"/>
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	\$0	\$0	\$300	\$33.200	\$33.500	<input type="checkbox"/>
EPS010	800088702	EPS SURA	4	\$0	\$0	\$1.000	\$138.400	\$139.400	<input type="checkbox"/>
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	6	\$0	\$0	\$200	\$27.100	\$27.300	<input type="checkbox"/>
CCF11	890806490	Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES	6	\$0	\$0	\$1.400	\$204.800	\$206.200	<input type="checkbox"/>
<b>GRAN TOTAL</b>				\$0	\$0	\$7.800	\$1.122.200	\$1.130.000	

[Imprimir](#)
[Descargar Resumen](#)



Manizales, 29 de octubre de 2019 ✓

PCYA- 409

Doctores

**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**

Gerente

**FABIO CARDONA MARIN**

Jefe de Control Interno

**JHON JAIRO GIRALDO VILLA**

Jefe de Sistemas

**ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO**

Contadora

**JUAN PABLO TOBON**

Jefe del Área Comercial

**EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS**

**EMPOCALDAS**

Manizales - Caldas

**Referencia:** Informe de Revisión sobre los controles aplicados a la información de convenios para la facturación conjunta y recaudo del servicio público domiciliario del aseo.

Respetados Doctores:

De acuerdo con nuestra programación de trabajo del año 2019, iniciamos nuestra auditoría Financiera Revisión de Controles en la Operación de Servicios de Facturación Conjunta a Septiembre 30 de 2019. Por lo anterior, nos permitimos incluir a continuación en detalle, algunos requerimientos de información al 30 de septiembre de 2019.

Es importante mencionar que la información solicitada no necesariamente constituye la totalidad de la que sería requerida para efectos de desarrollar nuestro trabajo, de llegar a ser necesaria alguna información adicional, oportunamente les será solicitada.

Cualquier aclaración y/o información adicional que usted requiera, con gusto le será suministrada.

Agradecemos de antemano su colaboración respecto de la preparación de la información solicitada, lo cual redundará en el beneficio de la entidad.

Cordialmente,



**CARLOS JULIO ARIAS MARÍN**

Revisor fiscal

**EMPOCALDAS**

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

- Evaluar la existencia y cumplimiento de los controles establecidos para el proceso de operación de facturación conjunta y recaudo del servicio público domiciliario de aseo para el periodo 2019.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar los objetivos y la presentación de la descripción de controles que la administración efectúa sobre el sistema de control de la empresa de servicios durante el periodo 2019.
- Evaluar el diseño y efectividad operativa de los controles durante el periodo 2019.
- Evaluar el sistema de protección y políticas de seguridad establecido en los sistemas tecnológicos de Facturación Conjunta y recaudo del servicio público domiciliario de aseo.

## 2. ALCANCE

El alcance definido corresponde al corte de los estados financieros a septiembre 30 de 2019. La Revisoría Fiscal señala que la información que se le haya suministrado en desarrollo del proceso auditor, es responsabilidad exclusiva de la Administración y del proceso auditado; lo anterior bajo la condición que es una obligación del Responsable del proceso de la Entidad suministrar la información y los soportes suficientes para el seguimiento y verificación por parte de la Revisoría Fiscal.

- Verificar el plan anual del sistema de control para entidades de facturación conjunta o entidades usuarias, aprobado por la Junta Directiva.
- Verificar el plan de actividades de la Oficina de Control Interno y/o Auditoría Externa de Gestión y Resultados para el periodo 2019, en relación a los roles encomendados y determinados por la ISAE 3402 - (Auditoría de control interno de información de entidades usuarias).
- Revisar los informes de auditoría realizada por el área de Control Interno y/o Auditoría Externa de Gestión y Resultados al proceso de la operación de servicios de facturación conjunta para el periodo 2019, y que se esté llevando a cabo el seguimiento, control y evaluación de los resultados.

- Verificar la descripción de los controles implementados en la operación del servicio de facturación conjunta por parte del área de Control interno y/o Auditoría Externa de Gestión y Resultados.
- Verificar el programa de monitoreo y evaluación de los controles del riesgo, por parte del área de Control interno y/o Auditoría Externa de Gestión y Resultados.
- Verificar que se estén llevando a cabo los controles que permitan mitigar la ocurrencia de riesgos identificados en la operación por parte del área de Control interno y/o Auditoría Externa de Gestión y Resultados.
- Verificar las políticas y procedimientos diseñados, implementados y mantenidos por la entidad para la operación de facturación conjunta.
- Verificar el Manual o las políticas operativas diseñadas para el procedimiento definido para la operación de los Servicios de Aseo. (contabilidad)
- Verificar la los Contratos de Facturación Conjunta.
- Verificar el proceso mensual de facturación conjunta, seguimiento, control y conciliación de cuentas. (Módulo de facturación)
- Verificar el proceso de las transferencias por los servicios de operación conjunta (tesorería).
- Verificar que se estén realizando las conciliaciones mensuales, con relación a la transversalidad de los procesos contables vs facturación vs tesorería.
- Verificar y revisar el Libro Mayor y Balance con corte a septiembre 30 de 2019, en relación con las cuentas contables de Facturación Conjunta, comparado con los saldos de los módulos transversales (Contabilidad-Facturación – Tesorería).
- Verificar el tratamiento contable y revisar el auxiliar de la cuenta por ingresos propios por servicios de facturación conjunta.
- Verificar y revisar el auxiliar de la cuenta de ingresos recibidos en Administración (ingresos recibidos para terceros) con corte a septiembre 30 de 2019, cuenta del pasivo 2902, relacionado con la facturación conjunta.
- Verificar el diseño e implementación de nuevos controles a cargo de la empresa Data & Service, empresa especializada en este tipo de servicios.

- Verificar el sistema de protección implementado por la empresa Data & Service.
- Verificar las políticas de seguridad, respaldo proveedor software, mantenimiento, permisos de usuarios de las aplicaciones ERP SOLIN y otros controles - PROGRAMA DE FACTURACION.
- Revisar el documento del sistema de control de información de Empocaldas para empresas de facturación conjunta.
- Verificar el flujo de la información a nivel tecnológico y la seguridad aplicada desde el servidor.
- Verificar el sistema de seguridad establecido desde el sistema operativo y desde los aplicativos.
- Verificar otra información relevante por cambios tecnológicos o nuevos aplicativos.

### 3. NORMATIVIDAD

**Como criterios de auditoría se tendrán en cuenta las siguientes normas**

- ✓ Manual de contratación de la entidad
- ✓ **Ley 142 del 1994:** Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 1510 de 2013:** Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- ✓ **Decreto 2420 de 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **NIA 402: Norma Internacional de Auditoría:** Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios. (ISAE 3402).

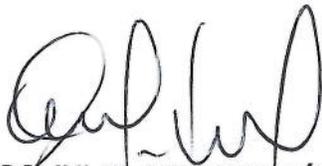
- ✓ **Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones:** "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Resolución 139 del 2015:** Por la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; y se define el Catalogo General de Cuentas que utilizan las entidades obligadas a observar dicho marco normativo.
- ✓ **Resolución 192 de 2016:** Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales
- ✓ **Resolución 193 de 2016:** Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable
- ✓ **Resolución CRA 720 del 2015:** Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Resolución CRA 751 del 2016:** Por la cual se modifica la Resolución CRA 720 de 2015 - Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo, se corrige un yerro y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Resolución CRA 853 del 2018:** Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones.

DOCUMENTOS SOLICITADOS REVISION CONTROLES OPERACIÓN FACTURACION CONJUNTA Y RECAUDO DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO			
(Resolución 414 DE 2014)	S I	N O	OBSERVACION
Plan Anual del sistema de control para entidades de facturación conjunta o entidades usuarias, aprobado por la Junta directiva			
Plan de actividades de la Oficina de <b>Control Interno y/o Auditoría Externa de Gestión y Resultados</b> , para el periodo 2019, en relación a los roles encomendados y determinados por la ISAE 3402 -(Auditoría de control interno de información de entidades usuarias).			
Informes de Auditoría realizada por el área de <b>Control Interno y/o Auditoría Externa de Gestión y Resultados</b> , al proceso de la operación de servicios de facturación conjunta periodo 2019, y se esté llevando a cabo el seguimiento, control y evaluación de los resultados.			
Descripción de los controles implementados en la operación del servicio de facturación conjunta, por parte del área de Control interno y/o Auditoría Externa de Gestión y Resultados			
Programa de monitoreo y evaluación de los controles del riesgo, por parte del área de Control interno y/o Auditoría Externa de Gestión y Resultados.			
Controles que permitan mitigar la ocurrencia de riesgos identificados en la operación, por parte del área de Control interno y/o Auditoría Externa de Gestión y Resultados.			
Políticas y procedimientos diseñados, implementados y mantenidos por la entidad para la operación de facturación conjunta			
Manual o las políticas operativas diseñadas para el procedimiento definido para la operación de los Servicios de Aseo. (contabilidad)			
Relación y Contratos de Facturación Conjunta			
Proceso mensual de facturación conjunta, seguimiento, control y conciliación de cuentas. (Módulo de facturación)			
Proceso de las transferencias por los servicios de operación conjunta (tesorería)			
Soporte de las conciliaciones mensuales, con relación a la transversalidad de los procesos contables vs facturación vs tesorería.			
Libro Mayor con corte a septiembre 30 de 2019.			
Verificar el tratamiento contable y Revisar el Auxiliar de la cuenta por ingresos propios por servicios de facturación conjunta.			
Auxiliar de la cuenta de ingresos Recibidos en Administración (ingresos recibidos para terceros), con corte a septiembre 30 de 2019, cuenta del pasivo 2902, relacionado con la facturación conjunta			
<b>Controles Tecnológicos:</b>			
Diseño e implementación de nuevos controles a cargo de la empresa Data & Service, empresa especializada en este tipo de servicios.			
Sistema de protección implementado por la empresa Data y Service			
Políticas de seguridad, respaldo proveedor software, Mantenimiento, permisos de usuarios de las aplicaciones ERP SOLIN y otros controles- PROGRAMA DE FACTURACION.			
Documento del sistema de control de información de Empocaldas para empresas de facturación conjunta			

Flujo de la información a nivel tecnológico y la seguridad aplicada desde el servidor			
Sistema de seguridad establecido desde el sistema operativo y desde los aplicativos.			
Otra información Relevante por cambios tecnológicos o nuevos aplicativos			

Esperamos contar con la información solicitada oportunamente en medio magnético al correo electrónico [revisoraaux.pcy@gmail.com](mailto:revisoraaux.pcy@gmail.com) y [auxrevisoria.pcy@gmail.com](mailto:auxrevisoria.pcy@gmail.com), el día 4 de noviembre del 2019, además de otra información que nos puedan suministrar en documentos físicos y con entrevistas, en el desarrollo de la Auditoria, gracias por su amable colaboración.

Cordialmente,



**CARLOS JULIO ARIAS MARÍN**  
Revisor fiscal  
EMPOCALDAS

Elaboro: L.A.R.J.  
Reviso: L.A.C.C.  
Aprobó: C.J.A.M.





Manizales, 29 de octubre de 2019

PCYA- 411

Doctores  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
**JOSÉ OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Financiero (E)  
**ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO**  
Contadora  
**EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS**  
**EMPOCALDAS**  
Manizales - Caldas

**Referencia:** Informe de Revisión Distribución Utilidades correspondiente a la vigencia 2018.

Con relación a la referencia y teniendo en cuenta la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0139 entre LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS "EMPOCALDAS" y PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S, nos permitimos enviar análisis e informe de la Distribución de Utilidades correspondiente a la vigencia 2018.

El análisis se realizó con base en la revisión de los siguientes documentos:

- Acta de Asamblea General Accionistas 2019
- Actas de Junta Directiva vigencia 2019
- Resolución Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS"
- El Estatuto de EMPOCALDAS
- D-GF-03\_V4-POLITICAS-CONTABLES\_V4
- Saldos por Cuenta desde Enero a Septiembre de 2019.

Dado lo anterior y una vez analizada la información mencionada; el Equipo Auditor se permite presentar las siguientes apreciaciones:

De acuerdo con la propuesta de distribución de utilidades correspondiente a la vigencia 2018; la cual fue aprobada mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EMPOCALDAS S.A E.S.P., por medio de Reunión Presencial celebrada el 18 de Marzo de 2019, se estipuló que la distribución entre los Socios se realizaría de acuerdo al número de acciones, teniendo como base la suma de Dos Mil Quinientos Veintiún millones ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos con cuarenta centavos (**\$2.521.162.882,40**) Mda/Cte, que equivalen aproximadamente al 38,0775% del total de excedentes del ejercicio así:

EXCEDENTE DEL EJERCICIO A DICIEMBRE 31 DE 2018		6.621.142.931,00	
Distribución de Utilidades por:		2.521.162.882,40	
MUNICIPIO	ACCIONES	PART.	DIVIDENDOS POR SOCIO
Gobernacion del Departamento de Caldas	7.273.272,00	83,29%	2.100.000.000,00
Municipio de la Dorada	972.610,00	11,14%	280.820.104,07
Municipio de Chinchiná	166.052,00	1,90%	47.943.924,00
Municipio de Risaralda	64.330,00	0,74%	18.573.896,32
Municipio de Supia	50.051,00	0,57%	14.451.143,86
Municipio de Samana	38.127,00	0,44%	11.008.346,72
Municipio de Victoria	33.416,00	0,38%	9.648.147,35
Municipio de Neira	31.650,00	0,36%	9.138.253,04
Municipio de Viterbo	29.589,00	0,34%	8.543.183,87
Municipio de Marquetalia	27.214,00	0,31%	7.857.453,98
Municipio de Palestina	19.226,00	0,22%	5.551.091,72
Municipio de Aguadas	16.546,00	0,19%	4.777.299,68
Municipio de Belalcazar	8.067,00	0,09%	2.329.171,80
Municipio de Marulanda	1.796,00	0,02%	518.556,16
Municipio de Anserma	1,00	0,00%	288,73
Municipio de Filadelfia	1,00	0,00%	288,73
Municipio De Manzanares	1,00	0,00%	288,73
Municipio de Marmato	1,00	0,00%	288,73
Municipio de Norcasia	1,00	0,00%	288,73
Municipio de Riosucio	1,00	0,00%	288,73
Municipio de Salamina	1,00	0,00%	288,73
Municipio de San José	1,00	0,00%	288,73
<b>Total reparto de excedentes aprobado en asamblea</b>	<b>8.731.954,00</b>	<b>100%</b>	<b>2.521.162.882,40</b>

El Monto restante destinado a constitución de reservas para la rehabilitación, expansión y reposición de los sistemas de servicios públicos domiciliarios.	<b>4.099.980.048,60</b>
--	-------------------------

<b>TOTAL UTILIDADES A DIC-31-18</b>	<b>6.621.142.931,00</b>
-------------------------------------	-------------------------

De acuerdo a lo anterior y con el fin de efectuar el seguimiento a las utilidades aprobadas y al pago de las mismas, se evidenció que el día 15 de Julio de 2019 mediante el Acta No. 356, se llevó a cabo la Junta Directiva de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P.; en la cual, en el punto número 7.2, descrito y aprobado en el orden del día, se presentó y aprobó el plan de progresividad para Áreas de Prestación del Servicio (APS) menores a 5.000 suscriptores de acuerdo a lo contemplado en la Resolución CRA 825 de 2017. De igual forma, se discutió el impacto que generaría en la Entidad la aplicación de gradualidad o progresividad de la actual estructura tarifaria en Municipios con menos 5.000 suscriptores, estimándose que EMPOCALDAS dejaría de percibir ingresos cercanos a los MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$1.386.115.000) Mda/Cte.

Por consiguiente, el Señor Gobernador del Departamento de Caldas, indicó que se discutiría ante el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS", la posibilidad que el Departamento de Caldas renunciare a los dividendos pendientes de giro por parte de Empocaldas S.A. E.S.P., y no realizare el desembolso por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) Mda/Cte., los cuales permitirían compensar los ingresos dejados de percibir por la implementación del Plan de Progresividad, equilibrando así los presupuestos de ingresos y gastos de la Empresa, mitigando la posibilidad de un desequilibrio en ese aspecto.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 039 de Julio 23 de 2019, emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS", entre sus motivaciones considera:

***"Que el día 15 de Julio de 2019 se llevó a cabo la Junta Directiva de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en uno de los puntos descritos y aprobados del orden del día, se discutió el impacto que genera en la Empresa la aplicación de gradualidad o progresividad de la actual estructura tarifaria en Municipios con menos 5.000 suscriptores, dando así aplicación a autorizaciones que otorga la Ley; en ese sentido, se estima que EMPOCALDAS S.A. E.S.P dejaría de percibir ingresos cercanos a los \$1.386.115.000.***

***El presidente de la Junta Directiva representado por el Gobernador del Departamento de Caldas, manifestó que esa progresividad afecta las finanzas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero que también es cierto que, la población del Departamento de Caldas, en su gran mayoría es de bajos recursos económicos; propone que de los recursos apropiados para la distribución de excedentes a favor del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal 2019 sea por valor de \$500.000.000 (Quinientos Millones de Pesos moneda corriente) cifra que a la fecha ya fue transferida al Departamento de Caldas."***

Teniendo en cuenta la anterior consideración se resuelve:

***"ARTICULO 1o: Establézcase como valor de excedentes a transferir por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P al Departamento de Caldas para la vigencia fiscal 2019 solo el valor ya desembolsado a la fecha que corresponde a \$500.000.000."***

A la situación antes descrita se debe prestar especial cuidado en cuanto a que la Gobernación del Departamento de Caldas fue la única que aportó para compensar el impacto generado por la implementación del Plan de Progresividad, y se considera que debió haberse efectuado de manera proporcional conforme a la composición accionaria.

De acuerdo a la Resolución 039 del 23 de Julio de 2019 emitida por el "CODFIS", se procedió a efectuar el cálculo de la nueva distribución, obteniendo el siguiente resultado:

<b>NUEVA DISTRIBUCION CONFORME A LA RESOLUCION 039 DEL 23 DE JULIO DE 2019</b>			
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>			<b>6.621.142.931,00</b>
<b>Distribución de Utilidades por:</b>			<b>921.162.882,40</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>PART.</b>	<b>DIVIDENDOS POR SOCIO</b>
Gobernacion del Departamento de Caldas	7.273.272,00	83,29%	500.000.000,00
Municipio de la Dorada	972.610,00	11,14%	280.820.104,07
Municipio de Chinchiná	166.052,00	1,90%	47.943.924,00
Municipio de Risaralda	64.330,00	0,74%	18.573.896,32
Municipio de Supia	50.051,00	0,57%	14.451.143,86
Municipio de Samana	38.127,00	0,44%	11.008.346,72
Municipio de Victoria	33.416,00	0,38%	9.648.147,35
Municipio de Neira	31.650,00	0,36%	9.138.253,04
Municipio de Viterbo	29.589,00	0,34%	8.543.183,87
Municipio de Marquetalia	27.214,00	0,31%	7.857.453,98
Municipio de Palestina	19.226,00	0,22%	5.551.091,72
Municipio de Aguadas	16.546,00	0,19%	4.777.299,68
Municipio de Belalcazar	8.067,00	0,09%	2.329.171,80
Municipio de Marulanda	1.796,00	0,02%	518.556,16
Municipio de Anserma	1,00	0,00%	288,73
Municipio de Filadelfia	1,00	0,00%	288,73
Municipio De Manzanares	1,00	0,00%	288,73
Municipio de Marmato	1,00	0,00%	288,73
Municipio de Norcasia	1,00	0,00%	288,73
Municipio de Riosucio	1,00	0,00%	288,73
Municipio de Salamina	1,00	0,00%	288,73
Municipio de San José	1,00	0,00%	288,73
<b>Total reparto de excedentes aprobado en asamblea</b>	<b>8.731.954,00</b>	<b>1,00</b>	<b>921.162.882,40</b>
El Monto restante destinado a constitución de reservas para la rehabilitacion, expansion y reposicion de los sistemas de servicios publicos domiciliarios.			<b>5.699.980.048,60</b>
<b>TOTAL UTILIDADES A DIC-31-18</b>			<b>6.621.142.931,00</b>

Adicionalmente el Equipo Auditor procedió a efectuar el seguimiento de la cuenta 249056001 "DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES", proceso en el cual se evidenció diferencia por \$3.150.895,60; tal como se muestra a continuación

EXCEDENTE DEL EJERCICIO A DICIEMBRE 31 DE 2018			6.621.142.931,00	6.621.142.931,00		
Distribución de Utilidades por:			2.521.162.882,40	921.162.882,40	VAL. TRANF. SEGÚN CONTABILIDAD	DIF. DIV. DEC. VS TRANSFERIDOS
MUNICIPIO	ACCIONES	PART.	DISTRIBUCIÓN ASAMBLEA	NUEVA DISTRIBUCIÓN CODFIS RES 039/19		
Gobernacion del Departamento de Caldas	7.273.272,00	83,29%	2.100.000.000	500.000.000,00	500.000.000,00	1.600.000.000,00
Municipio de la Dorada	972.610,00	11,14%	280.820.104	280.820.104,07	280.820.104,00	0,07
Municipio de Chinchiná	166.052,00	1,90%	47.943.924	47.943.924,00	47.943.924,00	0,00
Municipio de Risaralda	64.330,00	0,74%	18.573.896	18.573.896,32	18.573.896,00	0,32
Municipio de Supia	50.051,00	0,57%	14.451.144	14.451.143,86	14.451.144,00	- 0,14
Municipio de Samana	38.127,00	0,44%	11.008.347	11.008.346,72	11.008.347,00	- 0,28
Municipio de Victoria	33.416,00	0,38%	9.648.147	9.648.147,35	11.008.347,00	- 1.360.199,65
Municipio de Neira	31.650,00	0,36%	9.138.253	9.138.253,04	9.648.147,00	- 509.893,96
Municipio de Viterbo	29.589,00	0,34%	8.543.184	8.543.183,87	9.138.253,00	- 595.069,13
Municipio de Marquetalia	27.214,00	0,31%	7.857.454	7.857.453,98	8.543.184,00	- 685.730,02
Municipio de Palestina	19.226,00	0,22%	5.551.092	5.551.091,72	5.551.092,00	- 0,28
Municipio de Aguadas	16.546,00	0,19%	4.777.300	4.777.299,68	4.777.300,00	- 0,32
Municipio de Belalcazar	8.067,00	0,09%	2.329.172	2.329.171,80	2.329.172,00	- 0,20
Municipio de Marulanda	1.796,00	0,02%	518.556	518.556,16	518.556,00	0,16
Municipio de Ansema	1,00	0,00%	289	289	289,00	- 0,27
Municipio de Filadelfia	1,00	0,00%	289	288,73	289,00	- 0,27
Municipio De Manzanares	1,00	0,00%	289	288,73	289,00	- 0,27
Municipio de Marmato	1,00	0,00%	289	288,73	289,00	- 0,27
Municipio de Norcasia	1,00	0,00%	289	288,73	289,00	- 0,27
Municipio de Riosucio	1,00	0,00%	289	288,73	289,00	- 0,27
Municipio de Salamina	1,00	0,00%	289	288,73	289,00	- 0,27
Municipio de San José	1,00	0,00%	289	288,73	289,00	- 0,27
<b>Total reparto de excedentes aprobado en asamblea</b>	<b>8.731.954,00</b>	<b>100%</b>	<b>2.521.162.882,40</b>	<b>921.162.882,40</b>	<b>924.313.778,00</b>	<b>1.596.849.104,40</b>

El Monto restante destinado a constitución de reservas para la rehabilitación, expansión y reposición de los sistemas de servicios públicos domiciliarios.	4.099.980.048,60	5.699.980.048,60
--	------------------	------------------

<b>TOTAL UTILIDADES A DIC-31-18</b>	<b>6.621.142.931,00</b>	<b>6.621.142.931,00</b>
-------------------------------------	-------------------------	-------------------------

Así mismo, la cuenta 249056001 "DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES" refleja un saldo al 30 de septiembre por \$1.600.000.000; evidenciando que a la fecha no se ha efectuado la correspondiente afectación contable, conforme a lo dispuesto en las respectivas actas de Asamblea, Junta Directiva y Resolución del CODFIS; contraviniendo de esta manera lo dispuesto en el Marco Normativo en cuanto a las características fundamentales de relevancia y representación y los principios de la Contabilidad Pública de devengo y causación.

Respecto a lo anterior, se procedió a verificar el documento "D-GF-03\_V4-POLITICAS-CONTABLES\_V4", a fin de identificar el tratamiento contable que debe dar la Entidad al hecho económico en mención; no obstante, no se logró identificar la política para el presente caso. Esta situación se materializa en los siguientes factores de Riesgos, tal como se define en la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación:

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE	
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	FACTORES DE RIESGO
POLÍTICAS CONTABLES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adopción inapropiada del marco normativo de la entidad.</li> <li>2. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.</li> <li>3. Aplicación de políticas contables que desbordan lo establecido en el marco normativo aplicable a la entidad o que no son permitidas por este para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.</li> <li>4. Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una Representación fiel.</li> </ol>
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.</li> <li>6. Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.</li> </ol>

Por su parte, el Artículo 42 del Estatuto de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A E.S.P. define:

**“ARTÍCULO 42: Dividendos.** El saldo que quede de las utilidades líquidas, una vez hechas las apropiaciones para reservas, se distribuirá como dividendos, en forma igual para todas las acciones suscritas hasta la fecha de la Asamblea, con excepción de las readquiridas, y serán pagados en la forma y época que acuerde la Asamblea General al decretarlos y a quien tenga exigible cada pago. Los dividendos deben ser justificados por balance de fin de ejercicio, aprobados previamente por la Asamblea General. Por lo demás, en el reparto de estas utilidades se observará lo previsto en los artículos 155, 454 y 455 del Código de Comercio.

Dado lo anteriormente descrito, se proceden a presentar las siguientes oportunidades de mejora:

### **OPORTUNIDADES DE MEJORA**

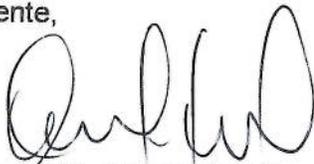
Consiste en el análisis de los procesos de la Entidad "Tal como está" y la identificación de temas con debilidades y mejoras potenciales.

1. La cuenta 249056001 "DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES" refleja un saldo al 30 de septiembre por \$1.600.000.000; evidenciando que a la fecha no se ha efectuado la correspondiente afectación contable, conforme a lo dispuesto en las respectivas actas de Asamblea, Junta Directiva y Resolución del CODFIS; no dando cumplimiento de esta manera lo dispuesto en el Marco Normativo en cuanto a las características fundamentales de relevancia y representación y los principios de la Contabilidad Pública de devengo y causación.
2. La cuenta 249056001 "DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES", evidencia diferencia entre lo causado y el girado a los Municipios por \$3.150.895,60.
3. Políticas Contables y Manuales de Operación desactualizados.
4. Se debe prestar especial cuidado en cuanto a que la Gobernación del Departamento de Caldas fue la única que aportó para compensar el impacto generado por la implementación del Plan de Progresividad, y se considera que debió haberse efectuado de manera proporcional conforme a la composición accionaria.

### **SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL**

1. Se debe establecer un plan de acción con el fin de efectuar un seguimiento tanto a las reservas como al valor dejado de percibir, con el fin de que se refleje lo estipulado por el CODFIS y la Asamblea de Accionistas. Así mismo, un análisis de la inversión que se ha realizado con las Reservas constituidas.
2. Con el fin de continuar con el proceso de revisión, el equipo Auditor solicita el Estatuto actualizado conforme a la última reforma realizada, que según el Certificado de Existencia y Representación Legal corresponde al 20080701.

Cordialmente,



**CARLOS JÚLIO ARIAS MARÍN**  
Revisor Fiscal

Elaboró: L.M.J. – L.A.C.C.  
Revisó: L.A.C.C.  
Aprobó: C.J.A.M.